

Gobierno del Estado de México**Programa de Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-15000-16-0873-2018

873-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	737,554.4
Muestra Auditada	737,554.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de México, por 737,554.4 miles de pesos. El importe revisado fue de 737,554.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos federales transferidos.

Resultados**Evaluación del Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por el Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México (SEGEM), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 68 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la SEGEM, en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta de Presentación de Resultados Finales y

Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer los mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar, que el procedimiento tuvo un resultado con observación, el cual formó parte de la auditoría 887-DS-GF; sin embargo, no se informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

2017-A-15000-16-0873-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de México elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procedimientos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo; asimismo, deberá de informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control, o su equivalente, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

2017-B-15000-16-0873-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no instrumentaron las medidas para el reforzamiento del control interno acordadas con la Auditoría Superior de la Federación de la Cuenta Pública 2016.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Gobierno del Estado de México abrió una cuenta bancaria a nombre del “Gobierno del Estado de México Programa Escuelas de Tiempo Completo 2017”, que notificó a la Dirección General de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE), adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para la recepción y administración de los recursos del PETC 2017, correspondientes al ciclo escolar 2017-2018, y de sus intereses; además, abrió una cuenta bancaria a nombre de la “Dirección General de Administración y Finanzas Escuelas de Tiempo Completo 2017”, donde se transfirieron recursos del programa para su administración, la cual fue específica y productiva.

3. Con el análisis de los estados de cuenta a nombre del “Gobierno del Estado de México Programa Escuelas de Tiempo Completo 2017”, se verificó que la SF sólo recibió tres ministraciones de recursos del PETC 2017, correspondientes al ciclo escolar 2017-2018, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, por 737,554.4 miles de pesos; asimismo, se enviaron a la DGDGIE los recibos institucionales correspondientes dentro del plazo establecido, así como el informe de los recursos entregados para la operación del programa a las escuelas beneficiadas.

4. El Gobierno del Estado de México recibió 737,554.4 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 4,824.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el estado en el ejercicio fiscal 2017 fue de 742,378.8 miles de pesos, de los cuales se erogaron

740,946.6 miles de pesos en los rubros autorizados y se determinaron recursos y rendimientos del programa no devengados al 31 de diciembre de 2017, por 1,407.7 miles de pesos y 24.5 miles de pesos, respectivamente, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE); sin embargo, se reintegró en un tiempo mayor al establecido en la normativa.

2017-B-15000-16-0873-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión reintegraron a la TESOFE en un tiempo mayor a los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2017, establecido en la normativa.

Registro e Información Financiera

5. Con la revisión de la información financiera, que se registró contable y presupuestalmente las operaciones del programa, se encontraron debidamente actualizadas, identificadas y controladas; asimismo, se constató que fueron congruentes las cifras reportadas en el cierre del ejercicio, con corte al 31 de marzo de 2018, y los estados de cuenta bancarios del PETC 2017 a la misma fecha; adicionalmente, la documentación comprobatoria del gasto cumplió con los requisitos fiscales establecidos en la normativa, se canceló con la leyenda de "Operado" y se identificó con el nombre del programa.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de México recibió recursos del PETC 2017 por 737,554.4 miles de pesos, y durante su administración se generaron rendimientos por 4,824.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 742,378.8 miles de pesos.

En ese sentido, se comprobó que, al 31 de diciembre de 2017, se ejercieron recursos del programa en los rubros autorizados por la Secretaría de Educación Pública (SEP) por 676,061.1 miles de pesos, que representaron el 91.7% de los recursos asignados, por lo que quedaron recursos pendientes por 60,085.6 miles de pesos, importe que representó el 8.1% del total asignado, los cuales se ejercieron en el primer trimestre de 2018 y se determinó que el 0.2% correspondiente a 1,407.7 miles de pesos no fueron comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2017, por lo que se reintegraron a la TESOFE.

De los rendimientos generados se verificó que se ejercieron 4,799.8 miles de pesos en el rubro de pago de servicio de alimentación, por lo que se determinó una diferencia de 24.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, como se muestra:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017

Programa de Escuelas de Tiempo Completo: Ejercicio y Aplicación de los Recursos											
Cuenta Pública 2017											
(Miles de Pesos)											
Concepto	Monto Asignado/ Modificado	31 de diciembre de 2017					Primer trimestre de 2018	Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos Comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos Pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos Pagados		Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
Pago de apoyo económico a personal directivo, docente y de apoyo.	380,673.6	380,673.6	0.0	380,673.6	349,049.2	31,624.4	31,624.4	380,673.6	0.0	0.0	0.0
Apoyo para el servicio de alimentación.	263,889.7	263,889.7	0.0	263,889.7	243,782.1	20,107.6	20,107.6	263,889.7	0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas.	78,240.0	78,240.0	0.0	78,240.0	78,240.0	0.0	0.0	78,240.0	0.0	0.0	0.0
Apoyos a la implementación local.	14,751.1	13,343.4	1,407.7	410.0	4,989.8	8,353.6	8,353.6	13,343.4	1,407.7	1,407.7	0.0
TOTAL	737,554.4	736,146.7	1,407.7	723,213.3	676,061.1	60,085.6	60,085.6	736,146.7	1,407.7	1,407.7	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, informes trimestrales físico financiero PETC 2017. (No incluye rendimientos financieros.)

7. La SEGEM destinó 380,673.6 miles de pesos, que representaron el 51.6% de los recursos asignados, para el pago de compensaciones a directivos, docentes y personal de apoyo (intendente); asimismo, se constató que dicho personal se encuentra incorporado en las escuelas públicas de educación básica participantes del programa.

8. La SEGEM destinó 78,240.0 miles de pesos, que representaron el 10.6% de los recursos asignados, para el rubro de fortalecimiento de la autonomía de la gestión escolar; asimismo, con la revisión de una muestra se constató la adquisición de materiales escolares, didácticos, software, formación continua, acondicionamiento y mejora de espacios educativos, así como mobiliario, equipo y conectividad a internet; además, se verificó que el apoyo fue direccionado a las escuelas públicas de educación básica participantes del programa.

9. La SEGEM destinó 263,889.7 miles de pesos, que representaron el 35.8% de los recursos asignados, para el pago de apoyo para el servicio de alimentación; asimismo, se ejercieron 4,799.8 miles de pesos de intereses generados, con lo que se adquirieron materiales y enseres de limpieza, productos alimenticios, utensilios para el servicio de alimentación y gas, conceptos autorizados según la normativa; adicionalmente, se verificó que el apoyo fue destinado a escuelas públicas de educación básica participantes del programa.

10. La SEGEM destinó 13,343.4 miles de pesos, que representaron el 1.8% de los recursos asignados, para el seguimiento, evaluación y estudios para el monitoreo de la operación e impacto del programa.

Servicios Personales

11. Con la revisión de la base de datos de la nómina del ejercicio fiscal 2017, pagada con recursos del PETC 2017, correspondientes a las escuelas participantes proporcionadas por la SEGEM, y en relación con el apoyo económico que se otorgó al personal directivo, y docente de preescolar y primaria, se comprobó que en el pago de las nóminas con los recursos del programa no existió duplicidad de plazas; asimismo, se verificó que se amplió la jornada de trabajo con al menos dos horas en una Escuela de Tiempo Completo (ETC) de seis horas, con previa autorización de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal (SEB) por conducto de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE).

Adicionalmente, con el análisis del apoyo económico mensual que se pagó al personal directivo, docente y personal de apoyo (intendente), se constató que los pagos realizados con los recursos del programa fueron de conformidad con los montos establecidos por la SEP.

12. Mediante la revisión de las nóminas, las plantillas de personal del ciclo escolar 2017 y los registros de asistencia (tarjetas o libros de entradas y salidas), se determinó que se pagó a cuatro trabajadores no identificados en los centros de trabajo un importe bruto anual de 95.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó justificaciones y aclaraciones por 95.8 miles de pesos, por lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones

13. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto del PETC 2017, se constató que se contrató un servicio para la evaluación del Programa de Escuelas de Tiempo Completo del ciclo escolar 2015-2016 y 2016-2017, el cual se formalizó mediante contrato y se adjudicó bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas; asimismo, se verificó que la

entrega de las evaluaciones se realizó en tiempo y forma, conforme a la fecha contractual establecida.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

14. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del PETC 2017, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de México, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CUENTA PÚBLICA 2017				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento en la Difusión				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union, e información proporcionada por el Gobierno del Estado de México.

El SEGEM entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro trimestres del informe Avance Financiero y los publicó en su medio de difusión oficial; asimismo, la información contó con la congruencia y la calidad requeridas.

15. Con la revisión de la página oficial de Internet <http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx> y del “Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”, se constató que el Gobierno del Estado de México no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones que contemplara los recursos del PETC 2017, ni acreditó realizar una evaluación por una instancia técnica independiente, por lo que tampoco se reportó a la SHCP mediante el Sistema de Formato Único (SFU).

2017-A-15000-16-0873-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de México lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones, realizadas por estas instituciones, a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, sean congruentes y mejoren los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar el fortalecimiento de los programas federales ejecutados por el Gobierno del Estado de México.

Asimismo, para que se gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar, en el ámbito del gobierno estatal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

Mecánica de operación y avances físico-financieros

16. Con la revisión de los reportes trimestrales enviados a la DGDGIE, se constató que la SEGEM entregó en tiempo y forma los informes trimestrales de los avances físicos y financieros de las acciones del PETC 2017, y los reportes de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Fondo

17. El Gobierno del Estado de México recibió 737,554.4 miles de pesos del PETC 2017 y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 4,824.4 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 742,378.8 miles de pesos.

En ese sentido, al 31 de diciembre de 2017, ejerció 676,061.1 miles de pesos que representaron el 91.7% del recurso ministrado, y al 31 de marzo del 2018 se ejercieron 736,146.7 miles de pesos, monto que representó el 99.8% del total del recurso ministrado; asimismo, se reintegraron a la TESOFE 1,407.7 miles de pesos.

El eje tres del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), denominado “México con educación de calidad”, establece los objetivos y estrategias para el sector educativo, que son retomados en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la información integral de todos los grupos de la población” (Objetivo 1) y para “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa” (Objetivo 3), los cuales son dos de los seis objetivos del programa sectorial con el que se vincula el PETC.

Los recursos del PETC están destinados al desarrollo de estrategias de gestión y organización escolar para ampliar el horario de atención educativa en escuelas públicas de educación básica, a fin de ofrecer mayores oportunidades de aprendizaje para niños y jóvenes, y fortalecer su formación en los términos del artículo 3º constitucional.

La estrategia del programa considera implantar en esta administración el modelo en 40 mil escuelas de educación a nivel nacional, en ese sentido en el Estado de México durante 2017, operaron 1,304 escuelas públicas de educación preescolar, primaria y secundaria.

Las 1,304 escuelas de tiempo completo incorporadas hasta 2017 representaron el 7.1% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa, donde 272,006 alumnos son atendidos y que representaron el 8.8% de la matrícula en educación básica del estado, lo anterior evidencia la participación del PETC en el cumplimiento de la política de educación pública.

Con la finalidad de contar con elementos cuantitativos para valorar el cumplimiento de las metas y objetivos de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo, se determinaron diversos indicadores generales para cada uno de los niveles educativos, que permiten conocer el grado de participación de los recursos del PETC en el financiamiento del

subsistema educativo básico; los datos obtenidos, si bien muestran una evaluación de los recursos del PETC, se advierten áreas de oportunidad.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 737,554.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la entidad federativa, mediante el Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había ejercido 676,061.1 miles de pesos, que representó el 91.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, ejerció 736,146.7 miles de pesos, que representó el 99.8%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el ACUERDO número 16/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y los Criterios para el ejercicio de los rubros de gasto del PETC 2017; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, la entidad federativa realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 205102100/0658/2018 del 06 de diciembre de 2018, que se anexa a este informe, así como demás oficios en alcance a éste, mediante el cual se realizó un análisis de la información y documentación, efectuado por la Unidad Administrativa Auditora, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que el resultado 12, se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para el resultado 1, 4 y 15 no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no atendidos.

S/Anexos



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"



OFICIO No. 205102100/0658/2018
Toluca, México, 6 de diciembre de 2018

LICENCIADO
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En relación al oficio número DARFT/A2/105/2018 y en seguimiento a la revisión de la Cuenta Pública 2017, en específico a los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría Número 873-DS-GF con título "Programa Escuelas de Tiempo Completo" (PETC) que con motivo de la revisión a la Cuenta Pública 2017 se viene realizando al Gobierno del Estado de México, se anexa documentación cotejada para solventar las observaciones emitidas conforme a lo siguiente:

Resultado 1: "Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México (SEGEM) como ejecutor de los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) del ejercicio fiscal 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; mediante la aplicación de un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 67 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la SEGEM en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan

*Recibido
Corte de los Anexos
6/12/2018*



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

En incumplimiento de los artículos 16 y 17 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas."

Al respecto de este resultado, se adjunta el Informe Anual de Actividades 2017, del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría de Educación, el Dictamen de la Auditoría practicada a la Subdirección de Escuelas de Calidad, correspondiente a la auditoría número 205001000/A/00127/2018 denominada Auditoría federal directa financiera al Programa Escuelas de Tiempo Completo, ejercicio 2017, así como el Cronograma de Acciones a implementar, donde informará oportunamente el cumplimiento del programa acordado a la ASF, dicha documentación se encuentra identificada con el ANEXO I.

RESULTADO 4: "...se observó que los recursos del PETC 2017 e intereses no devengados al 31 de diciembre 2017, por \$1,432,216.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100) reintegrados por el Gobierno del Estado de México a la TESOFE; se realizaron en un tiempo mayor a los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2017 establecido por la normativa.

Igualmente, la cuenta número 0110166537 de la Institución bancaria múltiple BBVA Bancomer S.A., a nombre del "Gobierno del Estado de México Programa de Escuelas de Tiempo Completo 2017", se canceló el 05 de marzo de 2018.

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 54 tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y apartado 3.4.1 Devengo, aplicación y reintegro de recursos, su apartado 3.4.1.2 Aplicación, incisos e y f, del ACUERDO número 16/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016".

Al respecto de este resultado, me permito indicar que, derivado al Segundo Período Vacacional, establecido en el calendario oficial para el año 2017, comprendido del 21 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018 y publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno (se anexa copia simple), las labores en el Gobierno del Estado de México se iniciaron el día 8 de enero de 2018, teniendo como antecedente los días inhábiles mencionados anteriormente, para las dependencias del Gobierno del Estado de México, se realizó la solicitud de líneas de captura para realizar el reintegro del recurso no ejercido por un monto de \$420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M. N.) y \$987,667.37 (Novecientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y siete 37/100 M. N.) el día 9 de enero de 2018, a través de correo electrónico, al personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo de la



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Gestión Educativa de la SEP, sin embargo, el personal adscrito a la SEP indica nuevas direcciones de correos electrónicos para hacer la solicitud de líneas de captura, por lo que el personal adscrito al Departamento de Recursos Financieros de la Secretaría de Educación, realizó de nuevo la solicitud el día 11 y 12 de enero de 2018 a los correos indicados. Las líneas de captura para realizar el reintegro a la TESOFE, fueron enviadas, a través de correo electrónico, por el personal de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa de la SEP el día 17 de enero de 2018, una vez obtenidas las líneas de captura, el Departamento de Recursos Financieros de la Secretaría de Educación realizó los procesos necesarios en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México para llevar a cabo el reintegro el día 19 de enero de 2018.

Se anexa al presente los correos donde se acredita que por parte de la Secretaría de Educación realizó en tiempo y forma la solicitud de líneas de captura para hacer el reintegro del recurso no ejercido del Programa Escuelas de Tiempo Completo ejercicio fiscal 2017 a la TESOFE, sin embargo, la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa de la SEP, emitió las citadas líneas de captura hasta el día 17 de enero de 2018. Es importante mencionar que la línea de captura se solicita a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, con fundamento en el numeral 3.4.1.2. Aplicación, segundo párrafo del del ACUERDO número 16/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo, para el ejercicio fiscal 2017.

Para el caso de la cantidad de \$25,548.63 (Veinticinco mil quinientos cuarenta y ocho pesos 63/100 M. N.) correspondientes a rendimientos financieros generados por la transferencia de recursos a la entidad, es importante indicar que el recurso se encontraba DEVENGADO, a través de instrumentos legales como los Contratos y el Plan de Inicio y de Distribución, para el pago de procedimientos adquisitivos correspondiente al Rubro de Implementación Local, así como del pago de los Rubros de pago de compensaciones al personal directivo, docente, de apoyo (intendente) y coordinador de alimentos del mes de enero de 2018 y del Rubro de Servicio de alimentación del mes de febrero de 2018, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en los puntos 3.4.1.1. Devengos, del ACUERDO número 16/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo, en el cual menciona que "Considerando que las beneficiarias del PETC son las Entidades Federativas, los recursos se considerarán devengados a partir de su entrega a dichos órdenes de gobierno" y 3.4.1.2. Aplicación que indica que "Los recursos se considerarán vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago cuando a través de un instrumento legal se haya asumido la obligación o compromiso de realizar una erogación en favor de un tercero, o cuando el programa de trabajo (Plan de Inicio y Plan de Distribución) objeto del apoyo autorizado determine dichas erogaciones".

Lo anterior se fundamenta en la Ley De Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, en su artículo 17 estipula lo siguiente:

Página 3 de 7

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NOI-MAL
CALLE DE LA PAZ 100, COLONIA FRANCISCO MURGUE, C.P. 50130, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
TELÉFONO: (01 722) 213 29 83, 213 32 17 Y 213 63 06. pecadomex@yahoo.com.mx

Juan Aldama Sur 804, Colonia Francisco Murguie C.P. 50130, Toluca, Estado de México.
Tels.: (01 722) 213 29 83, 213 32 17 y 213 63 06. pecadomex@yahoo.com.mx



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

"Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental."

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de las leyes mencionadas y sus artículos a los que hace alusión en las reglas de operación que competen al Programa Escuelas de Tiempo Completo se considera lo siguiente:

Los instrumentos jurídicos (Contratos) que dieron origen a la elegibilidad (proceso de adquisición) para la obtención de servicios o bienes, fueron realizados antes de la conclusión del ejercicio fiscal al cual se hace referencia (antes del 31 de diciembre de 2017).

Lo anterior dio origen a que la cuenta siga generando intereses, las cuales son reconocidas una vez que se ejerce la obligación de pago, que de acuerdo con lo puesto que hasta ese momento son determinadas.

Dichos intereses se siguieron generando por la obligatoriedad de pago, la cual se puede efectuar a más tardar en el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, por lo que, el monto generado por concepto de productos financieros fueron depositadas a la Tesorería de la Federación en cuanto se realizó el PAGO del recurso DEVENGADO, por lo que en la cuenta bancaria que opera el programa se canceló el día 5 de marzo de 2018, fecha que está considerada dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente al 31 de diciembre de 2017.

Aunado a los argumentos antes descritos, se adjunta su documentación comprobatoria cotejada, identificada como ANEXO II.

Resultado 12: "Con la revisión de las Nóminas ordinarias, correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio 2017 pagadas con los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC 2017) y las cédulas de verificación física a centros de trabajo de las quincenas de 2017, para verificar que el personal registrado en las nóminas estuvo efectivamente en los centros de trabajo, se tomó una muestra de los datos, realizando visitas del 04 al 10 de octubre de



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

2018 a 25 centros de trabajo de educación básica (preescolar, primaria), dichos centros se ubican en 22 municipios del Estado de México, con un total de 142 trabajadores que ostentaron plazas financiadas con los recursos del PETC 2017. Durante la aplicación del procedimiento a través de la verificación de los datos asentados en nómina, las plantillas de personal del ciclo escolar 2017 y los registros de asistencia (tarjetas o libros de entradas y salidas) se determinó que se realizaron pagos a 4 trabajadores no identificados por un importe bruto anual de \$95,804.09 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 09/100 M.N.).

CGT	NOMBRE DE LA ESCUELA	RIC	NOMBRE	DES. PUESTO	MONTO PAGADO DE PETC 2017
15DFR0983P	HIMNO NACIONAL	GUCS870919000	GUARDIANCORNEJOMARIAS	COORDINADOR DE ALIMENTO	\$19,950.00
15DFR0983P	HIMNO NACIONAL	LAL A900118000	LARALANDEROSANGELICAM	COORDINADOR DE ALIMENTO	\$18,050.00
15DFR1515C	ALFREDO BONFIL	MAVAS11019000	MARTINEZVARGASALEJAND	COORDINADOR DE ALIMENTO	\$38,000.00
15D1V0204S	VICTOR BRAVO AHUJA	BE MU7912271F0	BENITEZMORALESJUANAL	DOCENTE	\$19,804.00
Total					\$95,804.00

FUENTE: Nominas de 6, 8 y Sec. Formatos de paso de lista

Lo anterior en incumplimiento del apartado 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto) Financieros, primer párrafo, del ACUERDO número 16/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016; y numeral I y III de los Criterios para el ejercicio de los rubros de gasto del PETC 2017."

Con respecto a este resultado es importante precisar que durante el ejercicio fiscal 2017, se operan dos ciclos escolares, el segundo semestre del ciclo escolar 2016-2017 que comprende de febrero a julio de 2018 y al primer semestre del ciclo escolar 2017-2018, comprendido de agosto de 2018 a febrero de 2019, con un receso escolar entre ambos ciclos del 18 de julio al 21 de agosto de 2018. Derivado al cambio de ciclo escolar, existe movimiento del personal directivo, docente, de apoyo (intendente) y coordinadores de alimentos, como altas, bajas o cambios de los centros de trabajo de adscripción, para el caso de los coordinadores de alimentos, los padres de familia son los que fungen como esa figura, y sus cambios se deben principalmente a reorganización al interior de la comunidad escolar o a que sus hijos egresaron o se cambiaron de la institución educativa.

Se realiza un histórico de los 4 trabajadores no identificados, de los ciclos escolares donde estuvieron laborando y recibieron compensación en los centros de trabajo incorporados al Programa Escuelas de Tiempo Completo, conforme al siguiente cuadro:



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

COT	NOMBRE DE LA ESCUELA	RFC	NOMBRE	DES. PUESTO	CICLO ESCOLAR 2016-2017	CICLO ESCOLAR 2017-2018
150PR0883P	HIMNO NACIONAL	GUSS70919000	GUARDIAN CORNEJO MARIA SUSANA	COORDINADOR DE ALIMENTO	LABORA	NO LABORA
150PR0883P	HIMNO NACIONAL	LALA900118000	LARALANDEROS ANGELICAM	COORDINADOR DE ALIMENTO	NO LABORA	LABORA
150PR1518C	ALFREDO V. BONFIL	MAVA911019000	MARTINEZ VARGAS ALEJANDRA ANAHI	COORDINADOR DE ALIMENTO	LABORA	LABORA
150IV0204S	VICTOR BRAVO AHUJA	BE MJ781227110	BENITEZ MORALES JUANA LIDIA	DOCENTE	LABORA	NO LABORA

Parea acreditar que las 4 personas si laboraron en el periodo señalado, y con fundamento en el numeral 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación, o reintegro de los recursos, Obligaciones de las ETC, inciso, que a la letra indica "a) Suscribir la Carta Compromiso de la Escuela dirigida a la AEL que contemple las acciones que tendrán que atender para dar cumplimiento a las Reglas de Operación", se adjunta la Carta Compromiso de la Escuela ciclo escolar 2016-2017 y 2017-2018, Plantilla de Personal que recibe Compensación Económica ciclo escolar 2016-2017 y 2017-2018, Identificación Oficial, así como los Concentrados de Inasistencias de Personal a Compensar de las instituciones educativas mencionadas anteriormente y para la docente Benítez Morales Juana Lidia, se anexa el formato Organización y Usos de la Jornada Escolar 2016-2017, dichos documentos son suscritos por el Director Escolar, así como por el Supervisor, la citada documentación se identifica con el ANEXO III.

RESULTADO 15: Con la revisión de la página oficial de Internet <http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx> y al "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México", se constató que el Gobierno del Estado de México no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones que contemple los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC 2017), ni se acreditó haber realizado una evaluación por una instancia técnica independiente, por lo que tampoco se reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el Sistema de Formato Único (SFU); en incumplimiento de los artículos 134, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal y 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

A pesar de que el Gobierno del Estado de México, no considera un Programa Anual de Evaluaciones, que contemple los Recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo, el Programa realizó la solicitud de la contratación a través de un procedimiento adquisitivo, instaurado por la Dirección General de Recursos Materiales, el Servicio de Evaluación del PETC para el ejercicio 2017, para lo cual se adjunta la documentación de la solicitud de contratación, identificada en el ANEXO IV.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Con base en los señalamientos antes citados, solicito de la manera más atenta se solicite a la Auditoría Superior de la Federación considerar la solventación de las observaciones en comento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GERARDO LOMELÍN CORNEJO
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
UNIDAD DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DE APOYO

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas (SF) y de Educación, ambas del Gobierno del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo segundo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, tercer párrafo y 110.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 176.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 49, fracción V.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 16 y 17.

ACUERDO número 16/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016: apartados 3.4.1 Devengo, aplicación y reintegro de recursos y 3.4.1.2 Aplicación, incisos e y f.

Criterios para el ejercicio de los rubros de gasto del PETC 2017: numeral I y III.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.